



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2023-MPU/A.

Urubamba, 24 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 436-2023-WVAZ/GMA/MPU, del Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga, Gerente de Medio Ambiente; Informe N° 032-2023-ALMA/DEFA/MPU, de la Lic. María Azucena Aguilar López, Jefe de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educa-2023), las que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución; y

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General se sustenta fundamentalmente, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo en el principio de legalidad que establece: Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6 del artículo 20° dispone son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en efecto el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan actividades relacionadas a la administración municipal.

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972, Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende lo dispuesto en los numerales y literales de este artículo

Que, según el artículo 82° de la Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional conforme a las determinadas en los numerales pertinentes de este artículo.

Que, conforme lo dispone los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, se otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.





Que, conforme al artículo I del Titulo Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente el objetivo de la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como Instrumento para desarrollar la Educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, según el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030; siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCA, disponiéndose que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducir la implementación del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA).

Que, mediante el Informe N° 436-2023-WVAZ/GMA/MPU, el Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga, Gerente de Medio Ambiente; en atención al Informe N° 032-2023-ALMA/DEFA/MPU, de la Lic. María Azucena Aguilar López, Jefe de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educa-2023), y conforme a los fundamentos expresados en ambos informes, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo Anual-2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia Municipal dispone, emisión de Resolución de Alcaldía.





Por los fundamentos jurídicos y fácticos expuestos, conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual-2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (Programa Municipal EDUCA) el mismo que en 14 páginas forma parte de los antecedentes de la presente resolución; para lograr la implementación de acciones y fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación de contribuir a la mejora de la gestión ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y la Jefatura de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental y demás Instancias administrativas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias ejecutando las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Presupuesto por Resultados incluya dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual-2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web Institucional www.gob.pe.muniurubamba., así como en el panel publicitario de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Edith Curo Vera
JEFE (a) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

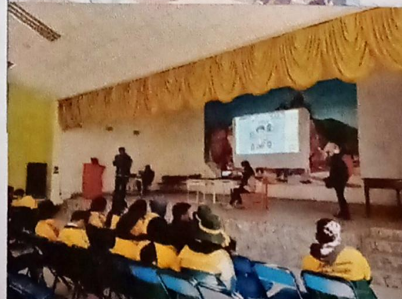
Municipalidad Provincial de Urubamba

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Urubamba

PLAN DE TRABAJO
2023



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

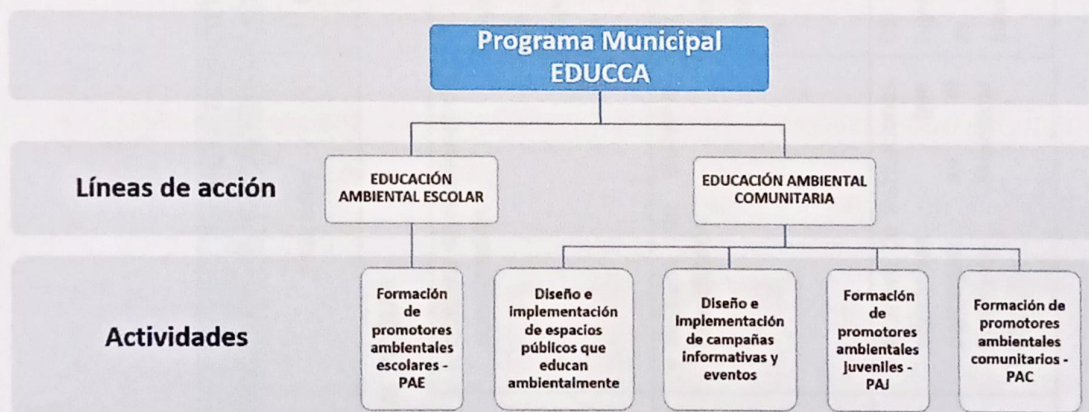


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Urubamba, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPU/A. de fecha 28 de junio aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Urubamba, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
Cusco 2021-2026



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Provincia de Urubamba						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Reunión de coordinación con directores y docentes de Instituciones Educativas	• Número de reuniones de coordinación	01 reunión de coordinación	-	Julio	-
	Talleres de capacitación para docentes y directores de Instituciones Educativas	• Número de docentes capacitados	10 docentes capacitados	• Laptop • Micrófono • Parlantes • Refrigerios	Agosto	200
	Identificación de I.E. participantes del Programa EDUCCA – MPU 2023	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	05 Instituciones Educativas	• Fichas de acreditación	Julio	-



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	• Número de acreditados	PAE	50 PAE acreditados	• Polos • Gorros, Fotocheck • Fichas de acreditación	Agosto	Gerencia de Medio Ambiente	3000
Talleres de capacitación con temática ambiental: - Rol del Promotor Ambiental Escolar / Gestión de Residuos Sólidos. - Problema del plástico de un solo uso. - Ecoeficiencia y Cambio Climático. - Áreas verdes y bosques - Tenencia Responsable de animales de compañía	• Número de capacitados	PAE	04 talleres de capacitación con temática ambiental	• Laptop • Proyector • Refrigerios	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	500
Campañas Ambientales:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas)	y	04 campañas ambiental	• Refrigerios • Merchandising	Mayo Junio	Gerencia de Medio Ambiente	500



GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
PERÚ



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Día de la Tierra - Día del Medio Ambiente. - DIADESOL		educativas) en las que participan como PAE	realizadas		Setiembre e Octubre	
Proyectos Ambientales		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	04 proyectos ambientales implementados	Refrigerios	Agosto Setiembre e Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente 1000
Reconocimiento a Promotores Ambientales Escolares (PAE)		- Número de reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	30 promotores ambientales escolares reconocidos	Constancias de Reconocimiento	Diciembre	Gerencia de Medio Ambiente 350



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Urubamba

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Talleres de manualidades con materiales reciclados	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	04 talleres de manualidades realizados	- Residuos aprovechables (cartón, botellas, latas) - Silicona - Pintura - Cutter	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	200
	Implementación de señaléticas en áreas verdes del distrito	Número de señaléticas en áreas verdes del distrito	05 señaléticas implementadas	Carteles	Octubre	Gerencia de Medio Ambiente	500
	Recuperación de puntos críticos	Número de puntos críticos recuperados	03 puntos críticos recuperados	- Guantes - Saquillos - Banners - Pintura - Carteles	Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	600
	Habilitación del Cine Ambiental	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacio público que educa ambientalmente	- Auditorio municipal - Laptop - Parlantes - Microfono	Mayo	Gerencia de Medio Ambiente Proyecto de Segregación	300



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Publicación de Ordenanzas Municipales	Número de ordenanzas publicadas	04 ordenanzas	- Flyer publicitario - Balanza - Camión baranda - Saquillos	Junio Julio Agosto	Oficina de Imagen Institucional Secretaría General	-
	Sensibilización en ferias y mercados sobre el Programa de Segregación de Residuos Sólidos	- Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos	15 sensibilizaciones	- Cartulinas - Megáfono	Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	Gerencia de Medio Ambiente	1000
	Campañas de limpiezas	Número de campañas de limpieza	04 campañas de limpieza	- Guantes - Barbijos - Saquillos - Flyer publicitario	Marzo Junio	Gerencia de Medio Ambiente	1500
	Campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: "RAEECICLA"	Número de campañas de recolección de RAEE	02 campañas realizadas	- Camión baranda - Balanza	Junio Setiembre	Gerencia de Medio Ambiente	200



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
CONSTITUCION



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Difusión de piezas gráficas digitales en fechas del "calendario ambiental" por redes sociales	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	10 piezas gráficas digitales	Flyers ambientales	Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	Oficina de Imagen Institucional	-
	Difusión de videos ambientales	Número de material comunicacional audiovisual generado	04 videos ambientales	Cámara fotográfica	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente Oficina de Imagen Institucional	-
	Recepción de pasantías a: - Vivero Municipal - Relleno Sanitario	Número de pasantías externas realizadas	02 pasantías externas	- Compost - Plantas - Registro de asistencia	Junio Agosto	Gerencia de Medio Ambiente	200
	Difusión de temas ambientales en medio de comunicación local (radio)	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	5 horas de difusión de temas ambientales	-	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente Oficina de Imagen Institucional	-
	Reconocimiento Ambiental a establecimientos comerciales	Número de reconocimientos establecidos	10 reconocimientos	Resolución de reconocimiento	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	300



URUBAMBA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EDIFICACION VILLORIERA Y COOPERATIVA AGROPECUARIA					
CANTIDAD					
				● Sellos de reconociminto	



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Urubamba

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Acreditación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados.	15 PAJ acreditados	• Listas de acreditación • Polos • Gorros • Credenciales • Refrigerios	Agosto	Gerencia de Medio Ambiente	800
	Talleres de capacitación con temática ambiental: - Rol del Promotor Ambiental Juvenil/ Gestión de Residuos Sólidos - Problema del plástico de un solo uso. - Áreas verdes y bosques - Eficiencia y Cambio Climático - Tenencia Responsable de	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	04 talleres de capacitación	• Laptop • Cañón • Lapiceros • Hojas Bond • Registro de asistencia	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	200



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
Calle 10 de Julio, 100



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

animales de compañía									
2.4 Actividad: Formación de promotores	Campañas Ambientales	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	04 campañas ambientales implementados	- Cartulinas - Plumones - Refrigerios - Merchandising - Flyer - promocional	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	500		
	Proyectos Ambientales	Número de proyectos ambientales implementados PAJ	04 proyectos ambientales implementados	Refrigerios	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente	300		
	Reconocimiento a Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ reconocidos	15 PAJ reconocidos	- Certificados - Refrigerios	Diciembre	Gerencia de Medio Ambiente	200		
	Identificación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados	10 PAC acreditados	- Polos - Gorros - Fotochecks - Fichas de acreditación	Agosto	Gerencia de Medio Ambiente	600		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Ambientales comunitarios	Talleres de capacitación con temática ambiental:		04 talleres de capacitación			
	- Rol del Promotor Ambiental Comunitario / Gestión de Residuos Sólidos. - Problema del plástico de un solo uso. - Áreas verdes y bosques - Ecoeficiencia y Cambio Climático - Tenencia Responsable de animales de compañía	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC		• Laptop • Proyector • Refrigerios	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente 200
	Campañas Ambientales Proyectos Ambientales	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los	04 campañas ambientales realizadas	• Cartulinas • Plumones • Refrigerios • Merchandising • Flyer promocional	Agosto Setiembre Octubre Noviembre	Gerencia de Medio Ambiente 500
			04 proyectos	• Refrigerios	Agosto Setiembre Octubre	Gerencia de Medio Ambiente 300



		PAC	os implem entado s	Noviembre	
Gerencia de Medio Ambiente	Reconocimiento a Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	• Número de reconocidos	10 PAC reconocidos	• Certificados • Refrigerios	150
				Diciembre	

Gerencia de Medio Ambiente

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5 550
SUB TOTAL	5 550

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 600
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3 200
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2 000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1 750



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
CALLE 2501, 1208

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SUB TOTAL	8 550
-----------	-------

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5 550
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	8 550
TOTAL	14 100